ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 15 "ADECUACION Y REPARACION DEL COLEGIO NACIONAL DE LA CAPITAL BERNARDINO CABALLERO- PLURIANUAL 2016/2017 " ID 314.426.-

En fecha 31 de enero de 2017, se reúne el Comité de Evaluación designado por Resolución MEC Nº 28028 de fecha 9/12/2016, conformado por los señores: 1) Edward Fernando González Gwynn, por la Dirección General de Asesoría Jurídica; 2) Abel Emiliano Samaniego González, por la Dirección de Infraestructura; 3) Liz Mariela Rojas Rojas, por la Dirección Financiera 4) Marcelo Adrián Duprat Díaz, por la Dirección de Contrataciones ; a los efectos de elaborar la evaluación correspondiente, que servirá de base para la Resolución que será su consecuencia.

De conformidad al segundo párrafo del artículo 27 de la Ley Nº 2051/03, de manera introductiva, se esbozará una breve reseña cronológica:

ANTECEDENTES

- Resolución MEC Nº 12.620 de fecha 26/07/2016, por la cual se aprueba el PBC.
- Pliego de Bases y Condiciones
- Reporte del llamado, expediente Nº 314798
- Memorándum DL N° 98/2016 solicitando Ampliación de Disponibilidad Presupuestaria.
- Constancia Plurianual.
- Nota DC/MEC N° 395 remitida por el Econ. Cristian Rolón Director Interino de Contrataciones del MEC dirigida al Abog. Santiago Jure, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del llamado.
- Nota reparo DC/MEC N° 394 395 remitida por el Econ. Cristian Rolón Director Interino de Contrataciones del MEC dirigida al Abog. Santiago Jure, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el justificativo del por el cual se establece el pago del anticipo en el presente llamado licitatorio.
- Reporte de Verificación del llamado, expediente Nº324233
- Constancia Plurianual.
- Resolución Ministerial N° 14386 "*Por la cual se establece Normas Técnicas para para proyectos arquitectónicos en establecimientos educativos del Ministerio de Educación y Cultura y se deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 325 de fecha 30 de Enero de 2013*".
- Nota DNCP/DNC N° 25114/2016 por la cual comunica la Retención y los Motivos de la No Difusión.
- Nota DGAF N° 1531 por la cual se da respuesta a la Retención comunicada por Nota DNCP/DNC N° 25114/2016.
- Nota DNCP/DNC N° 27.246/2016 por la cual comunica la Retención y los Motivos de la No Difusión.
- Nota DGAF N° 442 por la cual se da respuesta a la Retención comunicada por Nota DNCP/DNC N° 27.246/2016
- Memorándum DI 1.836/2016 por el cual remite Precios Referenciales y se solicita modificación de PAC.
- Publicación en el periódico.

Mariela Rojas	Abel Samaniego	Edward González	Marcelo Duprat
Dirección Financiera	Dirección de Infraestructura	Dirección de Asesoría Jurídica	Dirección de Contrataciones

- Acta de Apertura de Sobres de fecha 29/11/2016, redactada por funcionarios de la DC-MEC.
- Ofertas presentadas por las firmas: Ing. Juan Agustín Canatta, Constructora Filartiga-Cardenas y Asoc., K y V Construcciones de Víctor Hugo Villalba Maidana, En Obras de Nelson Federico Segovia, EMTEC Empresa Técnica de Jorge Rolando Caceres, RF Construcciones del Ing. Raúl Fleitas, Ing. Julio Cesar Goméz Rodriguez, Ing. Fernando Moreno, ALPE S.A. Constructora, Constructec Ingeniería de Ing. Luis Alberto Jara Chilavert, ICSA Iniciativas Constructivas, Ing. Antonio Cabrera Burgos, Magomec S.R.L.
- Memorándum DL N° 235/2016 por el cual se remite Carpeta Original del llamado y Ofertas originales y copias de las empresas oferentes.
- Memorándum DC N° 1384 por el cual comunica convocatoria de reunión de Comité de Evaluación y se adjunta copia de Resolución Ministerial N° 28.028 por la cual conforma Comité de Evaluación.
- Memorándum CE N° 243 de 22 de Diciembre de 2016 por el cual se solicita impresión de Constancia de ser o no funcionario público.
- Memorándum DC N°1492 por el cual remite impresión de Constancia de ser o no Funcionario Público.
- Memorándum CE N° 248 por el cual se solicita trámite tales como documentaciones formales a los siguientes oferentes: RF Construcciones, K y V Construcciones, Ing. Julio Cesar Gómez Rodríguez , Constructec Ingeniería, respectivamente.
- Notas MEC/DC Nº 716,720,721,722, 723,724,730,731,733 /2016 remitidas a las firmas oferentes: K y V Construcciones, RF Construcciones, Ing. Julio Cesar Gómez Rodríguez, Constructec Ingeniería, Magomec S.R.L. , Constructora Filartiga-Cardenas y Asoc., Constructec Ingeniería, Ing. Julio Cesar Gómez Rodiguez , RF Construcciones, respectivamente, mediante las cuales se han solicitado documentaciones formales.
- Respuesta a la Nota MEC/DC Nº 720/2016, presentada por la firma oferente RF Construcciones, en fecha 27/12/2016, Exp. Nº 5264/2016.
- Respuesta a la Nota MEC/DC Nº 1724/2016, presentada por la firma oferente Filartiga-Cardenas y Asoc. En fecha 28/12/2016, Exp. Nº 5280/2016.
- Respuesta a la Nota MEC/DC Nº 721/2016, presentada por la firma oferente J y C Constructora en fecha 28/12/2016, Exp. Nº 5282/2016.
- Respuesta a la Nota MEC/DC Nº 716/2016, presentada por la firma oferente K y V Construcciones, en fecha 26/12/2016, Exp. Nº 5241/2016.
- Respuesta a la Nota MEC/DC Nº 723/2016, presentada por la firma oferente Magomec S.R.L., en fecha 28/12/2016, Exp. Nº 5283/2016.
- Respuesta a la Nota MEC/DC Nº 722/2016, presentada por la oferente Constructec Ingeniería, en fecha 28/12/2016, Exp. Nº 5303/2016.
- Respuesta a la Nota MEC/DC Nº 730/2016, presentada por la oferente Constructec Ingeniería, en fecha 29/12/2016, Exp. Nº 5338/2016.

Mariela Rojas	Abel Samaniego	Edward González	Marcelo Duprat
Dirección Financiera	Dirección de Infraestructura	Dirección de Asesoría Jurídica	Dirección de Contrataciones

- Respuesta a la Nota MEC/DC 731/2016 presentada por la firma oferente Ing. Julio Cesar Gómez Rodríguez, en fecha 29 de Diciembre de 2016, Exp. No 5328.
- Nota MEC/CE N° 25/2016 dirigida a la empresa oferente Ing. Julio Cesar Gómez Rodríguez, por la cual solicita explicación detallada de composición de los precios ofertados en Ítem 10: Bloque de aulas Nuevo-Planta 3er Nivel.
- Nota MEC/CE N° 26/2016 dirigida a la empresa oferente Constructec Ingeniería, por la cual solicita explicación detallada de composición de los precios ofertados en Ítem 2: Bloque Administrativo-Altillo. Ítem 10: Bloque de aulas Nuevo-Planta 3er Nivel. Ítem 13: Reparación de SSHH (General). Ítem 15: Prevención Contra Incendio.
- Nota MEC/CE N° 28/2016 dirigida a la empresa oferente Ingeniero Rubén Darío Fleitas, por la cual solicita explicación detallada de composición de los precios ofertados en Ítem 1: Bloque administrativo Planta Baja. Ítem 2: Bloque Administrativo-Altillo. Ítem 4: Aulas- Sector Este-Planta Baja. Ítem 5 Bloque Aulas-Sector Este-Planta Alta. Ítem 6: Bloque Aulas-sector Oeste-Planta Baja. Ítem 7: Bloque Aulas- Sector Oeste-Planta Baja. Ítem 8: Bloque Aulas (Nuevo)-Planta Baja. Ítem 9: Bloque de Aulas (Nuevo)-Planta 2do Nivel. Ítem 10: Bloque de aulas Nuevo-Planta 3er Nivel. Ítem 11: Rampas Metálicas. Ítem 14: Obras Exteriores. Ítem 16: Limpieza General, Andamiaje, Retiro de Escombros.
- Respuesta a la Nota CE N° 26/2016, presentado por la firma Constructec Ingeniería, en fecha 02 de Enero de 2017
- Respuesta a la Nota CE N° 28/2016 presentado por la firma oferente RF Construcciones, en fecha 02 de Enero de 2017, Exp. N° 04/2017.
- Respuesta a la Nota CE N° 25/2016, presentado por la firma oferente Ing. Julio Cesar Gómez Rodríguez, en fecha 02 de Enero de 2017.
- Nota CE N°27/2016 remitida a la firma K y V Construcciones, mediante la cual se le ha solicitado documentos.
- Nota CE N°03/2017 remitida a la firma oferente Ing. Raúl Darío Fleitas Avalos, mediante la cual se le ha solicitado documentos.
- Nota CE N°01/2017 remitida a la firma oferente Ing. Julio Cesar Gómez Rodríguez, mediante la cual se le ha solicitado documentos.
- Respuesta a la Nota CE N° 01/2016, presentada por la firma oferente Ing. Julio Cesar Gómez Rodríguez, en fecha 04 de Enero de 2017.
- Respuesta a la Nota CE N° 27/2016, presentado por la firma K y V Construcciones, en fecha 04 de Enero de 2017, Exp. N° 37/2016.
- Respuesta a la Nota CE N° 08/2017, presentado por la firma oferente Constructec Ingeniería, en fecha 04 de Enero de 2017, Exp. N° 39/2017.
- Nota presentada por la firma oferente Constructec Ingeniería en fecha 09 de Enero de 2017 fuera del plazo que dispuso el Comité de Evaluación.
- Memorándum CE N° 23/2017 por el cual se solicita impresión de Constancia de ser o no funcionario público.

Mariela Rojas	Abel Samaniego	Edward González	Marcelo Duprat
Dirección Financiera	Dirección de Infraestructura	Dirección de Asesoría Jurídica	Dirección de Contrataciones

- Memorándum DC N°167 por el cual remite impresión de Constancia de ser o no Funcionario Público.

En fecha 29 de noviembre de 2016 se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas, oportunidad en que se redactó el Acta de Apertura de Sobres el cual forma parte del presente informe de evaluación.

Concluido el acto de apertura se pasaron las ofertas y sus antecedentes al Comité de Evaluación de ofertas, quienes procedieron a realizar el análisis de las mismas.

Observación:

En el Acta de Apertura de Sobres consta lo siguiente: ...*El Sr. Fabián Acosta, representante de la firma ING. ANTONIO CABRERA BURGOS manifiesta que al revisar las ofertas, el comité evaluador si los precios de los rubros son 30% menores al referencial, no deberá ser considerado...*

Respuesta del Comité:

En relación al punto, el Comité de Evaluación verificó los precios de los rubros y en aquellos que se comprobó que los precios son menores al 30 % de los precios referenciales y/o mayores al 20 % de los referidos precios, el Comité solicitó en cada caso la composición de los precios unitarios con las explicaciones detalladas de las razones de esos precios.

Observación:

En el Acta de Apertura de Sobres consta lo siguiente: ...*El Sr. Eligio Penayo, representante de la firma ALPE S.A. CONSTRUCTORA solicita al comité evaluador tener en cuenta el margen de preferencial nacional según lo estipulado en el PBC (Certificado de Origen Nacional). Para las siguientes firmas: K y V Construcciones de Victor Hugo Villasboa e ICSA Iniciativas Constructivas S.A. manifestando que el formulario de oferta no corresponde al PBC...*

Respuesta del Comité:

En relación al primer punto, el Comité tuvo en cuenta en todo el proceso de evaluación lo estipulado en el PBC con relación al margen de preferencia nacional, a través de verificación respecto a la presentación de los Certificados de Origen Nacional.

En lo que respecta al segundo punto, en lo referente a la firma K y V el comité se expedirá en el momento de verificar la oferta respectiva, y en lo que atañe a la firma ICSA Iniciativas Constructivas S.A. el comité evaluador constató que su formulario de oferta corresponde a lo que establece el PBC.

Mariela Rojas	Abel Samaniego	Edward González	Marcelo Duprat
Dirección Financiera	Dirección de Infraestructura	Dirección de Asesoría Jurídica	Dirección de Contrataciones

PRIMER ANÁLISIS (DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL)

Orden	*Oferente*	*Formulario de Oferta*	*Garantía de Mantenimiento*	*Poder del firmante*	*Declaración Jurada*	*Acta de Consorcio o Intención*
1	ING. JUAN AGUSTIN CANATA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
2	CONSTRUCTORA FILARTIGA – CARDENAS & Asociados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
3	K y V CONSTRUCCIONES de Víctor Hugo Villasboa	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
4	EN OBRAS de Nelson Federico Segovia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
5	EMTEC Empresa Técnica de Jorge Rolando Cáceres.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
6	RF CONSTRUCCIONES del Ing. Raúl Fleitas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
7	ING. JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
8	ING. FERNANDO MORENO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
9	ALPE S. A. CONSTRUCTORA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	CONSTRUCTEC INGENIERIA del Ing. Luis Alberto Jara Chilavert	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
11	ICSA Iniciativas Constructivas S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	ING. ANTONIO R. CABRERA BURGOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
13	MAGOMEC S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Oferente	Mejor Precio
RF CONSTRUCCIONES del Ing. Raúl Fleitas	1.485.661.300
K y V CONSTRUCCIONES del Ing. Víctor Hugo Villasboa	1.630.250.575
ING. JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ	1.665.884.310
CONSTRUCTEC INGENIERIA del Ing. Luis Alberto Jara Chilavert	1.673.812.554
ICSA Iniciativas Constructivas S.A	1.681.483.499
MAGOMEC S.R.L.	1.682.482.340
ALPE S. A. CONSTRUCTORA	1.687.493.400
CONSTRUCTORA FILARTIGA – CARDENAS & Asociados	1.727.466.000
EMTEC Empresa Técnica de Jorge Rolando Cáceres	1.816.681.770

Mariela Rojas
Dirección Financiera

Abel Samaniego
Dirección de Infraestructura

Edward González
Dirección de Asesoría Jurídica

Marcelo Duprat
Dirección de Contrataciones

ING. FERNANDO MORENO	1.846.901.615
ING. ANTONIO R. CABRERA BURGOS	1.856.758.473
ING. JUAN AGUSTIN CANATA.	1.875.349.000
EN OBRAS de Nelson Federico Segovia	2.062.961.340

- **RF CONSTRUCCIONES del Ing. Raul Fleitas:**

Al momento de la evaluación de la oferta de la firma RF CONSTRUCCIONES del Ing. Raúl Fleitas y durante el periodo de evaluación de la oferta el Comité verificó y constató que en la Planilla de Oferta aparecen 12 Items con los precios por debajo del 30 % del precio referencial respectivo y de 1 Item cuyo precio se encuentra por encima del 20% del precio referencial respectivo , por lo que se solicitó a la empresa mediante Nota MEC/CE N°03/2017 las justificaciones y las razones de los precios ofertados en algunos Items de la Planilla de Resumen General (Formulario N°1). La empresa oferente respondió mediante Nota de fecha 4 de enero de 2017 ingresada a la Dirección de Contrataciones como expediente N° 53 de fecha 5 de enero de 2017 en la cual adjunta estudio de costo unitario por rubro y por Items. Al respecto el Comité de Evaluación al verificar las documentaciones presentadas, no considera suficiente para justificar el precio ofertado, habida cuenta que no explica detalladamente ni justifica la razón de dichos precios.

En consecuencia y tal como establece la *Sección II .Criterios de Evaluación y Calificación del PBC* , los precios son declarados inaceptables y la oferta de RF CONSTRUCCIONES, rechazada por los motivos expuestos precedentemente.

- **K y V CONSTRUCCIONES del Víctor Hugo Villasboa:**

Al momento de la evaluación de la oferta de la empresa K y V CONSTRUCCIONES del Víctor Hugo Villasboa, el Comité de Evaluación ha constatado que en la **Planilla de Cómputo Métrico; Planilla de Resumen de la Oferta**, la cual forma parte del *Formulario de Ofertas – Lista de Cantidades y sus precios* - la empresa oferente no presenta formalmente las Planillas N° 12, Planilla de Resumen – Instalación Eléctrica y N° 13 Resumen de Reparación de SS.HH. Sobre el punto es importante remitirnos a la *Sección IV .Formularios. Formulario N°1 Formulario de Oferta. En la que se especifica lo siguiente:* ***Deberá presentar junto con éste Formulario N° 1, la planilla de cómputo métrico detallando precios y cantidades de obras correspondiente, así también el resumen total de la obra que la misma se encuentra anexada al Pliego de Bases y Condiciones.***

La planilla de computo métrico formara parte del formulario de ofertas, la misma debe ser presentado por cada institución que conforma cada ítems, la no presentación será motivo de descalificación, la planilla se encuentra adjuntado al pliego de bases y condiciones.

Por su parte el Decreto Nº 3719/15 por la cual se modifica el artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, en su parte pertinente expresa: *"Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan*

Mariela Rojas
Dirección Financiera

Abel Samaniego
Dirección de Infraestructura

Edward González
Dirección de Asesoría Jurídica

Marcelo Duprat
Dirección de Contrataciones

*sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: "**2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado**".*

Asimismo, se debe tener en cuenta el Decreto Nº 3719/15 por la cual se modifica el artículo 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, que textualmente establece: *"**Método de evaluación.** Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, **Formulario de Oferta debidamente firmado y completado**, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria**".*

Por tanto, desde el momento que INCUMPLIÓ con el REQUISITO CONSIDERADO COMO SUSTANCIAL y no se ajustó a lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), el Comité de Evaluación consideró que al ser un documento —el Formulario de Oferta— de carácter sustancial, mal podría la oferta de la firma K y V CONSTRUCCIONES de Víctor Hugo Villasboa, ser considerada para la adjudicación del procedimiento de contratación que nos ocupa.

En consecuencia y tal como establece la *Sección II .Criterios de Evaluación y Calificación del PBC*, la oferta de K y V CONSTRUCCIONES de Víctor Hugo Villasboa no cumple con el requisito considerado sustancial al estar incompleto el Formulario de oferta presentado y en consecuencia su oferta es rechazada.

- **ING. JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ:**

Al momento de la evaluación de la oferta de la firma ING. JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ el Comité verificó y constató que en la Planilla de Oferta aparece 1 Item. ,el N° 10 BLOQUE DE AULAS (NUEVO) PLANTA TERCER NIVEL, con el precio por debajo del 30 % del precio referencial respectivo, por lo que se solicitó a la empresa mediante Nota MEC/CE N°01/2017 de fecha 3 de enero de 2.017, las justificaciones y las razones de los precios ofertados en el mencionado Item. La empresa oferente respondió mediante Nota de fecha 4 de enero de 2017 ingresada a la Dirección de Contrataciones como expediente N° 34 de fecha 4 de enero de 2017 en la cual adjunta estudio del costo unitario y la justificación del respectivo rubro. Al respecto el Comité de Evaluación al verificar las documentaciones presentadas, considera suficiente para justificar dicho precio ofertado, habida cuenta que explica y justifica la razón de dicho precio.

DECLARACIÓN JURADA - RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas..." y que reza en el "...inc. b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la

Mariela Rojas
Dirección Financiera

Abel Samaniego
Dirección de Infraestructura

Edward González
Dirección de Asesoría Jurídica

Marcelo Duprat
Dirección de Contrataciones

Secretaría de la Función Pública..." Se dio curso al MEMORANDUM CE/MEC Nº 243/2016, expediente Nº 5175, solicitando a la Dirección de Contrataciones trámite ante la Secretaria de la Función Pública a fin de que se emita la Constancia de ser o no ser funcionarios/a Público/a de las personas individualizadas de los Oferentes o sus representantes, se hallan afectados en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Por MEMORANDUM DC Nº 1492, "*...informa que las mencionadas constancias son elaboradas en concordancia a una base de datos constituidos por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y la Nómina de Altas y Bajas...*"; según Certificados Nº 32754,32755,32756,32757,32759,32760,32761,32762,32763,32764,32765,32766,32767,32768,32769,32770,32771 y 32772, las personas individualizadas de los Oferentes o sus representantes no registran datos/antecedentes. Se adjunta copia de los Certificados. Se dio curso al MEMORANDUM CE/MEC Nº 23/2017, expediente Nº 320, solicitando a la Dirección de Contrataciones el trámite ante la Secretaria de la Función Pública para la emisión de la Constancia de ser o no ser funcionarios/a Público/a de las personas individualizadas de los Oferentes o sus representantes, se hallan afectados en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Por MEMORANDUM DC Nº 167 de fecha 30 de Enero de 2017, "*...informa que las mencionadas constancias son elaboradas en concordancia a una base de datos constituidos por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y la Nómina de Altas y Bajas...*"; según Certificados Nº 36775 y 36779, las personas individualizadas de los Oferentes o sus representantes no registran datos/antecedentes. Se adjunta copia de los Certificados. Certificado N°36776 consigna que el señor Víctor Hugo Villasboa Maidana con C.I.N° 1.657.278, cuenta con un cargo permanente de Profesor de la Universidad Nacional de Asunción. Se adjunta certificado.

PRECIOS TOTALES DE LAS OFERTAS (GS. IVA INCLUÍDO SI CORRESPONDE)
POR LOTE CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA

ADECUACION

Oferente	Mejor Precio
ING. JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ	1.665.884.310
CONSTRUCTEC INGENIERIA del Ing. Luis Alberto Jara Chilavert	1.673.812.554
ICSA Iniciativas Constructivas S.A	1.681.483.499
MAGOMEC S.R.L.	1.682.482.340
ALPE S. A. CONSTRUCTORA	1.687.493.400

Mariela Rojas
Dirección Financiera

Abel Samaniego
Dirección de Infraestructura

Edward González
Dirección de Asesoría Jurídica

Marcelo Duprat
Dirección de Contrataciones

CONSTRUCTORA FILARTIGA – CARDENAS & Asociados	1.727.466.000
EMTEC Empresa Técnica de Jorge Rolando Cáceres	1.816.681.770
ING. FERNANDO MORENO	1.846.901.615
ING. ANTONIO R. CABRERA BURGOS	1.856.758.473
ING. JUAN AGUSTIN CANATA.	1.875.349.000
EN OBRAS de Nelson Federico Segovia	2.062.961.340

Por lo tanto, la oferta de la firma ING. JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ, quedaría en 1.665.884.310 Gs. siendo la más baja, por lo que corresponde proceder al análisis en detalle de su oferta.

ANÁLISIS EN DETALLE

Seguidamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 de la Ley Nº 2051/03, Sección II – Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones, y Art. 58 y Concordantes, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procede al análisis en detalle de las ofertas, a fin de determinar el cumplimiento de las mismas, con los requerimientos del pliego.

MÉTODO DE EVALUACIÓN

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor y se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE", SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA SECCION III DEL PBC, ALCANCE DE LAS OBRAS

LPN 15 ADECUACION Y REPARACION DEL COLEGIO NACIONAL DE LA CAPITAL "BERNARDINO CABALLERO"

Oferente	Cumple/No Cumple
ING. JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ	Cumple

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE".

Mariela Rojas
Dirección Financiera

Abel Samaniego
Dirección de Infraestructura

Edward González
Dirección de Asesoría Jurídica

Marcelo Duprat
Dirección de Contrataciones

REQUISITOS	ING. JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ
Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta*	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC)*	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple

- **VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS, UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"**

REQUISITOS	ING. JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ.
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años (2005 al 2014), la suma de facturación igual o superior a 50% de lo ofertado de cada lote El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Cumple

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS, UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"

REQUISITOS	ING. JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ.
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos en 5 contratos, durante los últimos diez 10 años, (2005 al 2014) similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección III. Alcance de las Obras. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 80% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. "Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede	Cumple

Mariela Rojas
Dirección Financiera

Abel Samaniego
Dirección de Infraestructura

Edward González
Dirección de Asesoría Jurídica

Marcelo Duprat
Dirección de Contrataciones

u otros contratos, ejecutados en el período 5 años, (2010,2011,2012,2013,2014) en las siguientes actividades claves: Haber ejecutado por lo menos 5 (cinco) obras de Construcciones de Sala de Clases, Baños y/o Construcción de Edificios Comerciales, Empresariales o Institucionales, a lo solicitado por el total.	

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL, UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"

REQUISITOS	ING. JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Designar a un profesional Ingeniero Civil o Arquitecto capacitado para la dirección de la obra (5) cinco años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 5 (cinco) años de experiencia en obras de Construcción de Sala de Clases, Baños y/o Construcción de Edificios Comerciales, Empresariales o Institucionales	Cumple

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS, UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"

REQUISITOS	ING. JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ.
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican. • Mescladoras eléctricas. • Un camión de carga • Camioneta de apoyo • Sierras circular eléctrica. • Maquina amoladora cortadora de baldosas cerámicas, calcáreas y azulejos. • Herramientas menores para uso de albañileria. • Escaleras dobles. • Guantes de cuero, delantales para soldaduras, protectores y casco de protección al personal de obra • Botiquín de primeros auxilios • Herramientas manuales de acuerdo al trabajo a realizar. • Equipos de señalamiento y de seguridad. • Contar con contenedores para desalojo de escombros Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Cumple

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CALIFICACION DE CAPACIDAD FINANCIERA, UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"

REQUISITOS	ING. JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. (2012, 2013 y 2014) Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales (2012, 2013 y 2014). Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos	Cumple

Mariela Rojas
Dirección Financiera

Abel Samaniego
Dirección de Infraestructura

Edward González
Dirección de Asesoría Jurídica

Marcelo Duprat
Dirección de Contrataciones

contractuales del adjudicatario será: 50 % del monto total. Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. **Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.**	

ING. JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ	**AÑO**	**AÑO**	**AÑO**	
RESUMEN DE DATOS	**2015**	**2014**	**2013**	
Activo Corriente	2.553.746.254	1.997.727.078	1.540.370.616	
Pasivo Corriente	81.561.734	47.741.723	17.177.873	
Pasivo Total	81.561.734	47.741.723	17.177.873	
Activo Total	3.161.055.191	2.605.036.015	2.422.805.555	
Utilidad del Ejercicio	522.199.165	429.675.508	142.139.244	
Capital	1.600.000.000	1.600.000.000	1.600.000.000	
RATIOS PRINCIPALES				PROMEDIO
Ratio de Liquidez				
Activo Corriente / Pasivo Corriente	2.553.746.254 / 81.561.734	1.997.727.078 / 47.741.723	1.540.370.616 / 17.177.873	162,82 / 3
igual o mayor a 1	31,31	41,84	89,67	54,27
Endeudamiento				
Pasivo Total / Activo Total	81.561.734 / 2.553.746.254	47.741.723 / 2.605.036.015	17.177.873 / 2.422.805.555	0,05 / 3
igual o menor a 0,80	0,03	0,01	0,01	0,01
Rentabilidad: Porcentaje de Utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.				
Utilidad del Ejercicio / Capital	522.199.165 / 1.600.000.000	429.675.508 / 1.600.000.000	142.139.244 / 1.600.000.000	0,66 / 3
no deberá ser (-)	0,32	0,26	0,08	0,22

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27, 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones, el **Comité de Evaluación Recomienda**:

1.- Adjudicar el llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 15 "ADECUACION Y REPARACION DEL COLEGIO NACIONAL DE LA CAPITAL "BERNARDINO CABALLERO" PLURIANUAL 2016/2017.-**, de conformidad al Decreto Nº 21909/03, artículo 63, conforme a los siguientes cuadros:

Mariela Rojas
Dirección Financiera

Abel Samaniego
Dirección de Infraestructura

Edward González
Dirección de Asesoría Jurídica

Marcelo Duprat
Dirección de Contrataciones

Empresa: ING. JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ RUC Nº 366468-6

LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS						
(SE DEBE ANEXAR LAS PLANILLAS DE CÓMPUTO MÉTRICO CON SUS RESUMEN DE PRESUPUESTO)					FECHA: 29 de Noviembre de 2016	
COLEGIO NACIONAL DE LA CAPITAL "BERNARDINO CABALLERO"					LPN N°: 15/2016	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1	72102802-003	BLOQUE ADMINISTRATIVO-PLANTA BAJA	GL	1	112.730.300	112.730.300
2	72102802-003	BLOQUE ADMINISTRATIVO-ALTILLO	GL	1	7.003.000	7.003.000
3	72102802-003	BLOQUE ADMINISTRATIVO-PLANTA ALTA	GL	1	62.660.000	62.660.000
4	72102802-003	AULAS-SECTOR ESTE-PLANTA BAJA	GL	1	118.016.600	118.016.600
5	72102802-003	BLOQUE AULAS-SECTOR ESTE-PLANTA ALTA	GL	1	102.161.000	102.161.000
6	72102802-003	BLOQUE AULAS-SECTOR OESTE-PLANTA BAJA	GL	1	100.364.000	100.364.000
7	72102802-003	BLOQUE AULAS-SECTOR OESTE-PLANTA ALTA	GL	1	82.584.500	82.584.500
8	72102802-003	BLOQUE DE AULAS (NUEVO)-PLANTA BAJA	GL	1	77.433.000	77.433.000
9	72102802-003	BLOQUE DE AULAS (NUEVO)-PLANTA 2º NIVEL	GL	1	65.054.500	65.054.000
10	72102802-003	BLOQUE DE AULAS (NUEVO)-PLANTA 3º NIVEL	GL	1	52.864.500	52.864.500
11	72131601-9984	RAMPAS METÁLICAS	GL.	1	143.470.000	143.470.000
12	72131601-001	INSTALACION ELECTRICA (GENERAL)	GL	1	306.735.450	306.735.450
13	72131601-011	REPARACIÓN DE SSHH (GENERAL)	GL	1	65.378.760	65.378.760
14	72131601-002	OBRAS EXTERIORES	GL.	1	169.044.900	169.044.900
15	92101603-001	PREVENCIÓN CONTRA INCENDIO	GL	1	44.784.300	44.784.300
16	72131601-013	LIMPIEZA GENERAL, ANDAMIAJE, RETIRO DE ESCOMBROS	GL	1	40.500.000	40.500.000
17	82101502-004	CARTEL DE OBRA	GL	1	2.600.000	2.600.000
18	72101703-007	VALLADO DE SEGURIDAD DE BLOQUES	GL	1	13.500.000	13.500.000
19	72102802-006	OBRADOR 20 M2	GL	1	4.000.000	4.000.000
20	81101502-001	TRÁMITES MUNICIPALES (APROBACIÓN)	GL	1	27.000.000	27.000.000
21	81101502-001	PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN: EDIFICIOS CATALOGADOS COMO PATRIMONIO NACIONAL ARQUITECTONICO O HISTORICOS.	GL	1	41.000.000	41.000.000
22	81101502-001	PRESENTACIÓN FINAL DE PLANOS: INST. ELECTRICAS,INSTALACIONES SANITARIAS (AGUA Y DESAGUE), E INSTALACIONES DE PCI	GL	1	27.000.000	27.000.000
TOTAL						1.665.884.310

Mariela Rojas
Dirección Financiera

Abel Samaniego
Dirección de Infraestructura

Edward González
Dirección de Asesoría Jurídica

Marcelo Duprat
Dirección de Contrataciones

2.- *Comunicar* al Sr. Ministro de Educación y Ciencias el resultado del presente informe.

Se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación, en prueba de conformidad de todo lo actuado, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MARIELA ROJAS
Dirección Financiera

ABEL EMILIANO SAMANIEGO GONZALEZ
Dirección de Infraestructura

EDWARD GONZALEZ
Dirección General de Asesoría Jurídica

MARCELO ADRIAN DUPRAT
Dirección de Contrataciones

MEMORANDUM CE N°03/2017.

A : **Dirección de Contrataciones.**

DE : **Miembros del Comité de Evaluación.**
Resolución MEC N° 28.028/2016

REF : Solicitar Trámite.

FECHA : **30 de Enero de 2017.**

El Comité de Evaluación conformado por Resolución MEC N° 28.028/2016, se dirige a usted en el marco del Llamado L.P.N. N° 15/2016 " *ADECUACION Y REPARACION DEL COLEGIO NACIONAL DE LA CAPITAL GRAL. BERNARDINO CABALLERO -PLURIANUAL 2016/2107, ID N° 314.426*", a los efectos de solicitar a través de la Dirección de Contrataciones, tramitar la impresión de la Constancia de ser o no se funcionario/a público/a, emitida por la Secretaría de la Función Pública de las siguientes personas:

1- Raúl Darío Fleitas Avalos C.I.N° 863.821

2- Víctor Hugo Villasboa Maidana C.I.N° 1.657.278

3- Julio Cesar Gómez Rodríguez C.I.N° 366.468

El presente pedido es para dar cumplimiento a lo resuelto por la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 " *POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CALIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INC. A y B DEL ART. 40 DE LA LEY 2051/03...*".

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA
9:26hs
Expediente N°: 320
Fecha: 30-ENE. 2017
Recibido por: Gladys Z. Ibarra Firma:

Dirección de Contrataciones
Estrella 443 casi Alberdi. Piso 13
Tel: (595.21) 497-178 (595 21) 440-027/9
Asunción - Paraguay

MEMORANDUM DC Nº 107

A: **Comité de Evaluación**

DE: Dirección de Contrataciones

FECHA: 30 de enero de 2017

Abog. Osvaldo Duarte
Jefe del Dpto. Técnico y Económico
Dirección de Contrataciones - MEC

REF: **Remitir - Memorándum CE N° 23/2017**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco de la Evaluación del llamado a *LPN N° 15/2016 "ADECUACION Y REPARACION DEL COLEGIO NACIONAL DE LA CAPITAL GRAL. BERNARDINO CABALLERO – PLURIANUAL 2016/2017"* ID N° 314426, a efectos de remitir la impresión de la Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a, de la persona cuyo dato consta en el Memorándum de referencia.

Atentamente.

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
36775

3 6 7 7 5

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **RAUL DARIO FLEITAS AVALOS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 863821, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Jose Augusto Martínez Acosta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 30 enero 2017, 10:00 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
d53r hkgy dvcu
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 30 enero 2017, 10:00 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
d53r hkgy dvcu
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**. sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones: concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para **el acceso a dicha información de personas físicas, e Instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 30 enero 2017, 10:00 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
d53r hkgy dvcu
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
36776
3 6 7 7 6

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **VICTOR HUGO VILLASBOA MAIDANA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1657278, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año
1657278	VILLASBOA MAIDANA	VICTOR HUGO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2017

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año
PROFESOR	PERMANENTE	12/2016

Generado por:**Jose Augusto Martínez Acosta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema ntegrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 30 enero 2017, 10:00 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
xp8d drpi vjhi
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 30 enero 2017, 10:00 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
xp8d drpi vjhi
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 30 enero 2017, 10:00 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
xp8d drpi vjhi
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
36779
3 6 7 7 9

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 366468, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Jose Augusto Martínez Acosta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 30 enero 2017, 10:01 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
vp0w wleb ktoa
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 30 enero 2017, 10:01 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
vp0w wleb ktoa
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e Instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 30 enero 2017, 10:01 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
vp0w wleb ktoa
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador